

BUIN,

14 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2642 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Lo establecido en el Artículo 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925, Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

2.- La **Providencia N° 10.472**, de fecha 01 de septiembre de 2022, ingresada por Elías Valdés Caro, en la cual solicita permiso para la venta de alcohol en local comercial, por los días de fiestas patrias.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la venta de alcohol, por los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2022.

DECRETO.

1.- Autorízase la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** en la forma que se señala en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes:

NOMBRE	FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN
Elías Valdés Caro	19.09.2022	Camino Linderos Alto Jahuel, Parcela 9, frente al Colegio Campanario.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

3.- Las infracciones que contravengan las actuales disposiciones serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Buin, previa denuncia de Carabineros o Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- D.A.F.
- Archivo SECMU.